

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 018-2023-GG-SBC

San Vicente, 22 de marzo de 2023

VISTO: El Memorandum N° 191-2023-GERENCIA-SBC-M de fecha 21.03.2023, de la Gerencia General, sobre conformación de Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Cañete para el presente año 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1411, refiere que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; asimismo, el artículo 4 del citado Decreto señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y **para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control**; así como por las normas que regulan los bienes estatales (...);

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del citado Decreto Legislativo establece que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; prescribiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la Institución;

Que, la Ley N° 28716, "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; siendo modificadas con Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, y Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG;

Que, para el logro de los objetivos funcionales de nuestra entidad se hace necesario constituir el Comité indicado para el cumplimiento de las labores de implementación del Sistema de Control



SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE

Interno en la SBC; y en tal sentido la Gerencia General mediante Memorándum indicado en el visto solicita se conforme el citado Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

Por estas consideraciones expuestas, y de conformidad con lo que prescribe el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR en la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el Comité de Control Interno, que tendrá la función de implementar el Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, y cuyos integrantes serán los siguientes funcionarios y servidores:

- | | | |
|-----------------|--|---------------------------------|
| • PRESIDENTE: | C.P.C. José Carlos García Yalta | Presidente del Directorio - SBC |
| • SEC. TÉCNICO: | C.P.C. José María Ardiles Gutiérrez | Gerente General |
| • MIEMBRO: | Sra. Doris Juliana Quispe Guerra | Área de Tesorería |
| • MIEMBRO: | Lic. Eugenio Eusebio Avalos Alva | Área de Logística |
| • MIEMBRO: | CPC Bertha Esther Humpiri Colquihuanca | Área de Recursos Humanos |
| • MIEMBRO: | Sra. María Bernardette Periche Montero | Apoyo Administrativo |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Áreas pertinentes de la SBC, están en la obligación bajo responsabilidad de proporcionar en forma documentada la información que solicite el referido Comité para el cumplimiento de lo encomendado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución a los integrantes del Comité antes señalado y a las demás Áreas Administrativas de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

CPC José María Ardiles Gutiérrez
GERENTE GENERAL